



*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*

RESOLUCIÓN NÚMERO 3628 DE MAYO 30 DE 2024

***“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”***

EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Numeral 4° del Artículo 26 y 96 del Decreto No. 111 de 1996, el Decreto No. 115 de 1996, y los Artículos 18 Numeral 5, 128 y 129 de la Ordenanza Nro.022 de 2014 y,

**CONSIDERANDO**

1. Que a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado le son aplicables las normas consagradas en el Decreto Nro. 111 de 1996 y el Decreto Nro. 115 de 1996 así como las disposiciones contenidas en la Ordenanza Nro.022 de 2014.
2. Que el Decreto Nro. 115 de 1996, establece las normas sobre elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y en su artículo 12 establece *“El presupuesto de ingresos comprende la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital”*.
3. Que el Decreto Nro. 115 de 1996, en su artículo 13 (Modificado por el artículo 10 del Decreto Nro. 4836 de diciembre 21 de 2011, dispone que *“(…) el presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva (…)”*.
4. Que el Decreto Nro. 115 de 1996, en el artículo 24 determina *“Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, o quien éste delegue...”*
5. Que la Empresa para el Desarrollo Territorial – Proyecta, por medio de la Ordenanza No. 0020 del 21 de mayo de 2009, se transformó en una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, amplió su objeto y dictó disposiciones relacionadas con su estructura y funcionamiento.
6. Que a través de la Ordenanza No. 0033 del 29 de Julio de 2010 se estructura como una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental.



7. Que mediante la Ordenanza No. 007 de 2021, se modificó la Ordenanza No. 033 de 2010, en el sentido de cambiar el nombre y la sigla de la Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Departamental Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío - **PROVIQUINDIO** por **EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA**.
8. Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 004 del 04 de agosto de 2021, se dotaron, todos los actos administrativos que, en virtud del cumplimiento de su naturaleza jurídica, su objeto social, la empresa Promotora de vivienda y Desarrollo del Quindío – PROVIQUINDIO, a través de su junta Directiva y la Gerencia, emitieron, siendo necesarios para el normal y legal funcionamiento de la **EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA**.
9. Que mediante Decreto 00436 del 04 de agosto de 2021, EL Gobernador del Departamento del Quindío adopto los actos administrativos emanados como Promotora de vivienda y Desarrollo del Quindío para el Normal Funcionamiento de la **EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA**
10. Que mediante resolución No. 065 del 04 de agosto de 2021, el Gerente General adopto los actos administrativos y demás documentos emanados como promotora de vivienda y desarrollo del Quindío para el normal funcionamiento de la **EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA**
11. Que mediante Acuerdo 6 diciembre 27 de 2023, de la Junta Directiva, se Aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos con su desagregación presentado por el gerente general de la **EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA** para la vigencia 2024
12. Que mediante Acuerdo 7 diciembre 27 de 2023, se da una autorización al gerente general de la **EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA** para realizar modificaciones presupuestales” para la vigencia fiscal 2024
13. Que el Comité Departamental de Política Fiscal - CODEFIS, expidió Resolución Nro. 08502 del 14 de diciembre de 2023 *“Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA, para la vigencia fiscal 2024”*.
14. Que el Numeral 5 del Artículo 18 de la Ordenanza Nro. 0022 de 2014, señala que una de las funciones del Comité Departamental de Política Fiscal – CODEFIS -, en materia financiera y presupuestal es la siguiente:

*“(...) 5. Aprobar y modificar mediante Acto Administrativo los presupuestos de ingresos y gastos para cada vigencia de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del nivel Departamental, las Empresas Sociales y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, dedicadas a las actividades no financieras. Los órganos máximos de dirección de cada una de estas entidades presentarán el anteproyecto de presupuesto*



a consideración del Comité de Política Fiscal del Departamento del Quindío -CODEFIS- Una vez aprobados por el mismo, serán adoptados al detalle por cada entidad a través de los órganos directivos (...)."

15. Que el Numeral Artículo 128 de la Ordenanza Nro. 0022 de 2014 Las modificaciones que afecten el valor total de gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán aprobadas por el Comité de Política Fiscal del Quindío - CODEFIS. Para los gastos de inversión se requiere el concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental.
16. Que el Artículo 129 de la Ordenanza No. 022 de 2014 en relación a los requisitos para la modificación del presupuesto de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado entre otras señaló que "(...) las adiciones requerirán de la certificación expedida por el contador que garantice la existencia de recursos. En el caso de traslados o reducciones, requerirán certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el jefe de presupuesto, que garantice que los recursos no se encuentran comprometidos (...)".
17. Que de acuerdo con el Convenio Interadministrativo No. 002 de 2024, el Municipio de Salento y la Empresa para el Desarrollo Territorial - PROYECTA han convenido la celebración del presente convenio Interadministrativo, el cual tiene como objeto según la cláusula primera **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SALENTO Y LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA PARA REALIZAR LA REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA CALLE REAL EN EL MUNICIPIO DE SALENTO QUINDIO"**.
18. Que de acuerdo con el Convenio Interadministrativo No. 002 de 2024 en la cláusula segunda se conviene el VALOR Y APOORTE DEL RECURSO: Para todos los efectos fiscales el valor total del presente convenio asciende a la suma de: **OCHOCIENTOS ONCE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS MCTE (\$811.064.508100)**, de los cuales el municipio de Salento aportará la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS MCTE (\$241.035.265,28)**, y la Empresa para el Desarrollo Territorial - PROYECTA aportará la suma de: **QUINIENTOS SETENTA MILLONES VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS MCTE (\$570.029.242,72)**,
19. Que de acuerdo con el Convenio Interadministrativo No. 002 de 2024 en la cláusula tercera se considera - **DESEMBOLSO DE LOS RECURSO\***. El municipio transferirá a la Empresa para el Desarrollo Territorial - PROYECTA el valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$241.035.265,28) MCTE** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y visto bueno de los funcionarios encargados de ejercer la vigilancia y control.
20. Que para el cumplimiento en lo contenido en el Convenio Interadministrativo No. 002 de 2024, el municipio de Salento expedido el certificado de disponibilidad presupuestal numero 0384 el 10/05/2024, por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$241.035.265,28)**



21. Que para el cumplimiento en lo contenido en el Convenio Interadministrativo No. 002 de 2024, la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA Salento expedido el certificado de disponibilidad presupuestal numero 0351 el 21/05/2024, por valor de **QUINIENTOS SETENTA MILLONES VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS MCTE (\$570.029.242,72)**.
  
22. Que el Comité Departamental de Política Fiscal - CODEFIS, en reunión celebrada el 30 de mayo de 2024, como consta en el Acta No. 014 de 2024, aprobó la adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2024, a la Empresa para el Desarrollo Territorial **PROYECTA**, por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$241.035.265,28)**, (Documento que hace parte integral del presente acto administrativo).
  
23. Que, en concordancia con lo anteriormente expuesto, el Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS, representado por su Presidente y Secretario Ejecutivo,

**RESUELVEN**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar el Presupuesto de Ingresos de la Empresa para el Desarrollo Territorial - PROYECTA, para la vigencia fiscal 2024, en la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$241.035.265,28)**, según el siguiente detalle:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1	Ingresos	\$241.035.265,28
1.2	Recursos de capital	\$241.035.265,28
1.2.08.06	De otras entidades del Gobierno General	\$241.035.265,28
1.2.08.06.002	Condicionadas a la adquisición de un activo	\$241.035.265,28
1.2.08.06.002.081	Convenio 02 Salento 2024	\$241.035.265,28

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adicionar el Presupuesto de Gastos de la Empresa para el Desarrollo Territorial - PROYECTA, para la vigencia fiscal 2024, en la de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$241.035.265,28)**, según el siguiente detalle:



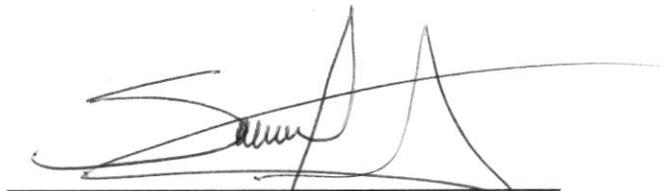
CODIGO	NOMBRE	VALOR
2	Gastos	\$241.035.265,28
2.4	Gastos de operación comercial	\$241.035.265,28
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	\$241.035.265,28
2.4.5.02	Adquisición de servicios	\$241.035.265,28
2.4.5.02.05	Servicios de la construcción	\$241.035.265,28
2.4.5.02.05.54211	Servicios generales de construcción de carreteras (excepto carreteras elevadas), calles.	\$241.035.265,28
2.4.5.02.05.54211_81	Convenio 02 Salento 2024	\$241.035.265,28

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Armenia, Quindío a los treinta (30) días del mes de mayo de 2024.

  
**BEATRIZ EUGENIA LONDOÑO GIRALDO**  
 Presidenta CODEFIS

  
**JUAN SEBASTIAN ARCIAL PINEDA**  
 Secretario Ejecutivo CODEFIS

Proyectó: Paula Andrea Fuertes Giraldo / Contratista/ Secretaria de Hacienda  
 Revisó: Juan Sebastián Arcila/ Director Financiero/ Secretaria de Hacienda

